



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado Ponente**

**Radicación n° 72440**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por **MARÍA STELLA MEJÍA DE BURGOS** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a la presente acción al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)**, a **RAFAEL EDUARDO GONZÁLEZ MOLINA**, a los herederos de **OMAR GONZÁLEZ ESCOBERO** y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso objeto de debate.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo

consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en medio magnético o PDF, copia de las decisiones denunciadas y del proceso en cuestión.

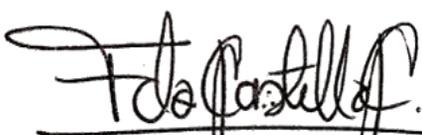
6.- Reconocer al doctor Ricardo Micolta Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.476.774 y tarjeta profesional No. 48.583 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora.

7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante, de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

  
**FERNANDO CASTILLO CADENA**  
**Magistrado**